



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA PROCESO DE ADMISIÓN EN CASO DE DEMANDA DE PLAZAS SUPERIOR A OFERTA CURSO 2022 – 2023

NOTA: Los/as alumnos/as que ya están en el Colegio no forman parte del proceso de Admisiones. Esta información es únicamente para nuevos/as alumnos/as.

A continuación, procedemos a detallar los **cursos en los que la demanda ha sido superior a la oferta** de plazas y, por tanto, en los que se ha de presentar la **documentación justificativa** de los criterios de admisión (según ANEXO II):

<u>PRIMARIA</u>	<u>SECUNDARIA</u>
5º de Ed. Primaria	1º de ESO
6º de Ed. Primaria	2º de ESO
	3º de ESO
	4º de ESO

La documentación deberá presentarse **del 24 de marzo al 6 de abril (ambos inclusive)**.

¿Qué documentos es necesario presentar?:

Hermanos/as matriculados/as en el centro.

Copia completa del libro de familia o resolución de la Consellería competente en caso de acogida.

Proximidad del domicilio familiar al centro educativo

Certificado del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio. El alta tendrá una antigüedad mínima de un año (excepto circunstancias justificadas) y el certificado deberá estar expedido dentro del año natural que corresponda. Deberá solicitarlo en su Ayuntamiento.

De no coincidir el domicilio familiar y fiscal, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: copia del título que legitime la ocupación de la vivienda declarada como domicilio familiar (escritura de compraventa o donación, contrato de alquiler...) y copia de recibos actualizados de suministros (agua, luz, gas) a nombre del padre/madre que solicita la admisión.

Proximidad del lugar de trabajo al centro educativo

Trabajadores por cuenta ajena: Documento expedido por el empresario/a y copia del contrato de trabajo. El centro de trabajo deberá estar determinado en una localidad y dirección concreta.

Autónomos: Alta censal inicial ante la AEAT, con sus modificaciones y altas en la Tesorería de la Seguridad Social.

Personal al servicio de las administraciones públicas: Certificación expedida por la jefatura de personal correspondiente.

NOTA: No es acumulable la puntuación por la proximidad del domicilio y por el lugar de trabajo de los progenitores o tutores.

Renta per cápita de la unidad familiar

Si no existe oposición expresa para la utilización de la información de carácter tributario por los dos progenitores, la Administración consultará este dato de forma automática.

Discapacidad

Deberán presentar certificación del grado de minusvalía (= o > 33%). La Administración consultará este dato de forma automática. Si el órgano competente que lo expide no es la Xunta de Galicia (Consellería de Política Social), deberán presentar la certificación.

Condición de familia numerosa

Si no existe oposición expresa, la Administración consultará este dato de forma automática.

Admisiones 2022/2023

Sagrado

Condición de familia monoparental

Se entiende por familia monoparental la compuesta por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, en los siguientes supuestos:

- a) Los hombres o las mujeres que afrontan la paternidad o la maternidad en solitario.
- b) Las familias formadas por una o un cónyuge viudo y sus hijos/as.
- c) Las familias formadas por un padre o madre que queda a cargo de las hijas e hijos sin que haya custodia compartida.

Para la valoración del criterio de familia monoparental, la persona interesada tendrá que presentar la *Certificación de reconocimiento de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consejería de Política Social de la Xunta de la Galicia* o por la autoridad competente de otras administraciones públicas.

A efectos de certificación de reconocimiento informamos que en la Comunidad Gallega debe ser solicitado en el siguiente servicio:

Dirección Xeral de Familia, Infancia e dinamización demográfica
Sudirección Xeral de Política familiar
Servizo de Protección de menores
San Caetano-Santiago de Compostela
Teléfono: 881999011 - proteccionmenores@xunta.gal

Condición de víctima de violencia de género

Se atenderá al documento que acredite dicha situación conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Condición de víctima de terrorismo

Se atenderá al documento que acredite dicha situación conforme a lo previsto en la normativa vigente.